

Código correspondencia: 54200

Al contestar cite este número



Radicado No:

202654000000003271

Armenia, Quindío, 26 de enero del 2026.

Señora

MARÍA DORA MORALES COLORADO

Barrio Alhambra Carrera 4 Casa Número 7-51

La Tebaida, Quindío.

Correo electrónico: mariadoramorales9@gmail.com

Asunto: Notificación por correo certificado del contenido de la Resolución Número 0053 del 31 de octubre del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN"**, dentro Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**.

Cordial Saludo,

La suscrita funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF), dirige a usted con el fin de notificarle el contenido de la Resolución Número 0053 del 31 de octubre del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN"**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, iniciado en su contra a través de la Resolución Número 0017 del 31 de marzo del 2025, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"**, misma que fue notificada por aviso publicado el día 29 de septiembre del 2025, en la página web del ICBF.

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de Notificación de dicho Acto Administrativo, se le adjunta junto este oficio a la notificada la copia gratuita de la Resolución Número 0053 del 31 de octubre del 2025, a quien además se le informa que contra el mencionado acto administrativo no proceden Recursos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Esta notificación por correo certificado, se realizada de conformidad con lo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Extensión 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Quindío

Grupo Jurídico y Contractual

Clasificada



establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario y el artículo 34 de la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución Número 0053 de 2020".

Atentamente,

MARLIN GOMEZ BELTRÁN

Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío.

Anexos: Copia de la Resolución Número 0053 del 31 de octubre del 2025. Dos (02) folios.

Proyectó y Revisó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional- Funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío.

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Regional Quindío
Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 6014377630 Extensión 610007 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0053
(31-10 -2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA	63-2025-001
DEMANDADO	MARÍA DORA MORALES COLORADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	25.056.899

LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Quindío del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Resolución Número 0140 del 21 de enero del 2025, “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera en el ICBF y se deroga la Resolución 5003 de 2020”, la Resolución Número 0251 del 31 de julio del 2024, por medio de la cual se asignan funciones de Funcionario Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Quindío y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de Fecha Trece (13) De Marzo Del Dos Mil Veinticinco (2025), este Despacho avocó conocimiento dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, para la ejecución de la obligación contenida en la Sentencia emitida el día 13 de noviembre del 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia Quindío dentro del Proceso Laboral Ordinario con radicado en primera instancia bajo el número 63001310500120170013700, en la cual fue radicada en Segunda Instancia ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, bajo el número 63001310500120170013701/533, la cual fue confirmada en segunda instancia en el acta número 232 del día 27 de septiembre del 2024, más los intereses y las costas administrativas que se causen hasta el pago total de la misma.

Que por medio de la Resolución Número 0017 del 31 de marzo del 2025, se procedió por parte de la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF) a librar mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, por la suma de **TRESCIENTOS VENTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$326.487) M/CTE**, por concepto de capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, demás sumas de dinero que se

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360 Extensión 610007-Armenia-
Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0053
(31-10 -2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA	63-2025-001
DEMANDADO	MARÍA DORA MORALES COLORADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	25.056.899

causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que la Resolución Número 0017 del 31 de marzo del 2025, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**”, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, fue notificado a la demandada por aviso publicado el día 29 de septiembre del 2025, en la página web del ICBF.

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del expediente del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, no obra constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

Que, en mérito de lo expuesto, la funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío (ICBF),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, por la obligación pendiente de pago contenida en la sentencia de fecha 13 de noviembre del 2018, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia Quindío dentro del Proceso Laboral Ordinario con radicado en primera instancia bajo el número 63001310500120170013700, en la cual fue radicada en Segunda Instancia ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, bajo el número 63001310500120170013701/533, la cual fue confirmada en segunda instancia en el acta número 232 del día 27 de septiembre del 2024.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360 Extensión 610007-Armenia-
Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0053
(31-10 -2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN"

REFERENCIA	63-2025-001
DEMANDADO	MARÍA DORA MORALES COLORADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	25.056.899

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDENAR a la ejecutada la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899.

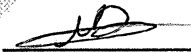
ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo con radicado número 63-2025-001, adelantado en contra de la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la deudora la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la deudora la señora **MARÍA DORA MORALES COLORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.056.899, que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).



MARLIN GOMEZ BELTRÁN
FUNCIONARIA EJECUTORA ICBF- REGIONAL QUINDÍO

Proyectó: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional funcionaria Ejecutora ICBF Regional Quindío. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 23 calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas
Teléfono: 601 4377360 Extensión 610007-Armenia-
Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Destinatario		Remitente	
Nombre/Raz3n Social:	MARIA DORA MORALES COLORADO	Nombre/Raz3n Social:	Grupo Administrativo (Quindio) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Direcci3n:	BARRIO ALHAMBRA CARRERA 4 C #7 - 51	Direcci3n:	Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas Armenia
Ciudad:	LATEBAIDA QUINDIO	Ciudad:	ARMENIA QUINDIO
Departamento:	QUINDIO	Departamento:	QUINDIO
C3digo postal:		C3digo postal:	
Fecha admisi3n:		Envio:	RA552733226CO

5004
028

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(gms):200	Nombre/Raz3n Social: MARIA DORA MORALES COLORADO	Nombre/Raz3n Social: Grupo Administrativo (Quindio) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Peso Volumetrico(gms):0	Direcci3n: BARRIO ALHAMBRA CARRERA 4 C #7 - 51	Direcci3n: Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas Armenia
Peso Facturado(gms):200	Ciudad: LA TEBADA QUINDIO	Referencia: 202554000000003271
Valor Declarado: \$2.000	Tel: 123456789	Tel3fono: 7457901
Valor Flete: \$16.800	C3digo Postal: 5004028	C3digo Postal: 5004000
Costo de manejo: \$50	Depto: QUINDIO	Depto: QUINDIO
Valor Total: \$16.800 COP	Dice Contener:	C3digo Operativo: 5004000



50040005004028RA552733226CO

El usuario debe copiar esta informaci3n para tener conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la p3gina web: 4-72.com.co para poder realizar el seguimiento del correo. Para mayor informaci3n consulte: www.4-72.com.co

29 ENE 2016
Joni Alberto Mora Murcia
C.C. 89.008.501

PO ARMENIA
EJE CAFETERO

5004
000



RA552733226CO

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
DE	Direcci3n errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: Tel: Hora:

Distribuidor:

C.C.

Gesti3n de entrega:

100

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A Nit 900.062.917-9

Mintic Con Aci3n e Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO ARMENIA

Orden de servicio: 18138447

Fecha Pre-Admisi3n: 28/01/2026 12:53:09